

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero.. 10'00 » »  
 El pago es adelantado.

## Junta provincial del Censo electoral

Resultado de las elecciones para Diputados provinciales, verificadas el día 10 del actual, según las certificaciones remitidas por los Presidentes de las Mesas, que se publica en cumplimiento de lo prescrito por el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890:

### DISTRITO DE LENA

AYUNTAMIENTOS	Candidatos que obtuvieron votos			
	D. Manuel Nieto de la Fuente...	D. José María Gutiérrez Palacios	D. Francisco López Fernández	D. José del Rosal Eche-nique...
<b>LENA</b>				
Distrito primero, sección primera.	211	102	80	102
Distrito primero, sección segunda.	203	84	80	83
Distrito primero, sección tercera.	330	285	169	245
Distrito segundo, sección primera.	301	202	200	200
Distrito segundo, sección segunda.	379	295	174	295
Distrito tercero, sección única.	354	256	244	244
Distrito cuarto, sección única.	299	230	156	230
<b>MIERES</b>				
Distrito primero, sección primera.	195	195	150	150
Distrito primero, sección segunda.	252	252	171	171
Distrito primero, sección tercera.	130	130	87	87
Distrito segundo, sección primera.	260	260	175	175
Distrito segundo, sección segunda.	170	170	115	115
Distrito tercero, sección primera.	280	280	207	207
Distrito tercero, sección segunda.	250	250	222	222
Distrito cuarto, sección primera.	265	265	194	194
Distrito cuarto, sección segunda.	105	105	90	90
<b>MIRANDA</b>				
Distrito primero, sección primera.	332	233	277	277
Distrito primero, sección segunda.	255	170	204	205
Distrito segundo, sección primera.	206	116	154	154
Distrito segundo, sección segunda.	260	177	207	208
Distrito tercero, sección primera.	274	191	222	222
Distrito tercero, sección segunda.	180	114	138	138
<b>QUIROS</b>				
Distrito primero, sección primera.	220	438	328	328
Distrito primero, sección segunda.	212	278	278	384
Distrito segundo, sección primera.	212	148	128	148
Distrito segundo, sección segunda.	198	154	275	198
Distrito tercero, sección única.	236	298	416	298
<b>RIOSA</b>				
Distrito primero, sección única.	380	262	205	293
Distrito segundo, sección única.	240	215	50	215
<b>SALAS</b>				
Distrito primero, sección primera.	425	150	302	383
Distrito primero, sección segunda.	493	178	240	447
Distrito primero, sección tercera.	480	198	258	450
Distrito primero, sección cuarta.	398	246	301	372
Distrito segundo, sección primera.	402	270	270	381
Distrito segundo, sección segunda.	353	249	286	279
Distrito segundo, sección tercera.	438	200	249	400
Distrito tercero, sección primera.	361	254	301	341
Distrito tercero, sección segunda.	413	214	320	395
Distrito tercero, sección tercera.	431	255	301	399
Distrito cuarto, sección primera.	447	200	295	423
Distrito cuarto, sección segunda.	411	180	356	373
Distrito cuarto, sección cuarta.	271	102	149	207
<b>SOMIEDO</b>				
Distrito primero, sección primera.	110	100	104	307
Distrito primero, sección segunda.	300	292	292	292
Distrito segundo, sección primera.	307	102	102	110
Distrito segundo, sección segunda.	350	255	280	255
<b>TEVERGA</b>				
Distrito primero, sección única.	381	254	254	254
Distrito segundo, sección primera.	303	155	155	291
Distrito segundo, sección segunda.	282	147	147	270
<b>YERNES Y TAMEZA</b>				
Distrito primero, sección única.	80	75	55	75
Distrito segundo, sección única.	56	48	40	48
<b>GRADO</b>				
Distrito cuarto, sección primera.	93	92	92	92
Distrito cuarto, sección segunda.	138	137	137	137
Total de votos.....	14.912	10.508	10.682	12.859

### DISTRITO DE LUARCA.

AYUNTAMIENTOS	Candidatos que obtuvieron votos			
	D. Benito Castro García.....	D. José Jovellanos y Bernado de Quirós.....	Don Humberto Blanco Ayella-Fuertes.....	D. Antero Suárez Correas y Menéndez Conde.....
<b>BOAL.</b>				
Distrito primero, sección única.	158	158	156	158
Distrito segundo, sección única.	162	162	159	162
Distrito tercero, sección única.	186	186	186	186
<b>CASTROPOL.</b>				
Distrito primero, sección primera.	70	70	64	78
Distrito primero, sección segunda.	115	115	115	117
Distrito segundo, sección primera.	90	90	90	90
Distrito segundo, sección segunda.	42	45	40	47
Distrito tercero, sección primera.	45	45	41	52
Distrito tercero, sección segunda.	40	40	40	42
<b>COAÑA.</b>				
Distrito primero, sección única.	105	120	105	105
Distrito segundo, sección única.	130	144	130	130
<b>EL FRANCO.</b>				
Distrito primero, sección única.	96	96	96	96
Distrito segundo, sección primera.	153	153	153	153
Distrito segundo, sección segunda.	142	130	120	130
<b>NAVIA.</b>				
Distrito primero, sección única.	175	175	175	140
Distrito segundo, sección única.	93	93	93	75
Distrito tercero, sección única.	75	75	75	57
<b>SAN TIRSO DE ABRES.</b>				
Distrito primero, sección única.	113	113	113	114
Distrito segundo, sección única.	87	86	86	86
<b>TAPIA.</b>				
Distrito primero, sección única.	156	156	156	156
Distrito segundo, sección única.	150	150	150	150
<b>TARAMUNDI.</b>				
Distrito primero, sección única.	214	214	214	214
Distrito segundo, sección única.	136	135	133	134
<b>VALDES.</b>				
Distrito primero, sección primera.	108	108	108	108
Distrito primero, sección segunda.	84	84	84	84
Distrito segundo, sección primera.	72	72	72	72
Distrito segundo, sección segunda.	78	78	78	78
Distrito tercero, sección primera.	69	69	69	69
Distrito tercero, sección segunda.	66	66	66	66
Distrito cuarto, sección primera.	63	63	63	63
Distrito cuarto, sección segunda.	57	57	57	57
Distrito quinto, sección primera.	60	60	60	60
Distrito quinto, sección segunda.	63	63	63	63
<b>VEGA DE RIBADEO.</b>				
Distrito primero, sección única.	146	146	147	146
Distrito segundo, sección única.	98	99	98	98
Distrito tercero, sección única.	100	101	101	100
<b>VILLAYON.</b>				
Distrito primero, sección única.	153	153	153	153
Distrito segundo, sección única.	135	135	135	135
Total de votos.....	4.085	4.105	4.044	4.024

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Año de 1907

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta:

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	Total — Pesetas	6 por 100 premio de cobranza — Pesetas	Total — Pesetas	20 por 100 adicional — Pesetas	Total — Pesetas
<b>CASTROPOL</b>										
1	D. Benjamin Vázquez Rodriguez.	Séptima.	Tercera.	70	11 20	81 20	4 87	86 07	14	100 07
2	Edmundo Pardo Shelly.	Décima.	Segunda.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57 18
3	Eduardo Perez Fresno.	»	Tercera.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	4	28 59
Importe de las patentes expedidas.				130	20 80	150 80	9 04	159 84	26	185 84
Recaudado el año anterior.				140	22 40	162 40	9 74	172 14	28	200 14
Déficit á repartir.				10	1 60	11 60	70	12 30	2	14 30
<b>COLUNGA</b>										
1	D. Ricardo Cobián Fresno.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
2	José R. Fuentes y Cuétara.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
3	Emilio Grande del Riego.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
4	Arsenio Fraile.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
5	Celestino Piñera Peón.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Importan las patentes expedidas.				125	20	145	8 70	153 70	25	178 70
Recaudado el año anterior.				168	26 98	194 88	11 70	206 58	33 60	240 18
Déficit á repartir.				43	6 98	49 88	3	52 88	8 60	61 48
<b>VEGA DE RIBADEO</b>										
1	D. José Antonio Lopez García.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
2	Modesto Braña y Bravo.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
3	Wenceslao Fernandez de la Vega.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Importe de las patentes expedidas.				150	24	174	10 44	184 44	30	214 44
Recaudado el año anterior.				200	32	232	13 92	245 92	40	285 92
Déficit á repartir.				50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
<b>CUDILLERO</b>										
1	D. Demetrio Suarez Argüelles.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
2	Ruperto Rodriguez Rua.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
3	Angel Riego Aldayturriaga.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
4	Pfo Fernandez Aluya Argudin.	Décima.	Tercera.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	4	28 59
Importe de las patentes expedidas.				170	27 20	197 20	11 83	209 03	34	243 03
Recaudado en el año anterior.				170	27 20	197 20	11 83	209 03	34	243 03
Déficit á repartir.				»	»	»	»	»	»	»
<b>EL FRANCO</b>										
1	D. José Mendez Rón.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Recaudado en el año anterior.				50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Déficit á repartir.				25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
<b>IBIAS</b>										
1	D. José Ramón Alvarez Lopez.	Décima.	Tercera.	20	3 20	23 20	1 39	24 59	4	28 59
2	Hortensio Digón Orallo.	»	»	20	3 20	23 20	1 39	24 59	4	28 59
Importe de las patentes expedidas.				40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	59 18
Recaudado en el año anterior.				50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Déficit á repartir.				10	1 60	11 60	70	12 30	2	14 30
<b>LANGREO</b>										
1	D. Alfredo Pumarino.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
2	Fernando del Valle.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
3	Severino Castaño.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
4	Constantino Suarez.	Octava.	»	100	16	116	6 96	122 96	20	142 96
5	José María Alonso.	Novena.	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
6	Ramón García Argüelles.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
7	José María Suarez.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Importe de las patentes expedidas.				325	52	377	22 62	399 62	65	464 62
Recaudado en el año anterior.				340	54 40	394 40	23 66	418 06	68	486 06
Déficit á repartir.				15	2 40	17 40	1 04	18 44	03	21 44
<b>LENA</b>										
1	D. Carlos Pendás Perez.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
2	Alfredo Valdés Miranda.	»	»	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
3	Manuel del Campo Díaz.	»	Tercera.	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
4	Carlos Lopez Alonso.	»	»	25	4	29	1 74	30 74	5	35 74
Importe de las patentes expedidas.				150	24	174	10 44	184 44	30	214 44
Recaudado el año anterior.				224	35 84	259 84	15 60	275 44	44 80	220 24
Déficit á repartir.				74	11 84	85 84	5 16	91	14 80	105 80
<b>MUROS</b>										
1	D. Filiberto Díaz Riego.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Recaudado en el año anterior.				50	8	58	3 48	61 48	10	71 48
Déficit á repartir.				»	»	»	»	»	»	»

(Continuará)

**Instituto General y Técnico  
de Oviedo**

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela de niñas de primera enseñanza que desea abrir en Caroyas (Luarca) D.<sup>a</sup> Herminia Fernández y Fernández, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

**I.º—Instancia.**

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

D.<sup>a</sup> Herminia Fernández y Fernández, natural de Cueva, concejo de Valdés, á V. S. expone:

Que desea abrir en Caroyas una Escuela de niñas de primera enseñanza, y á fin de cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña los documentos que en el mismo se citan.

A V. S. suplica los tenga por presentados.

Caroyas 8 de Noviembre de 1906.—Herminia Fernández.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

**2.º—Certificación de nacimiento.**

Don José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Luarca.

Certifico: Que al folio ciento cuarenta del libro diecinueve, sección de nacimientos de este Registro civil á mi cargo, se halla la que copiada literalmente es como sigue:

Núm. 139.—Herminia Inés Fernández y Fernández. En la villa de Luarca, capital del Distrito de Valdés, á las nueve de la mañana del día veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, ante D. Estanislao Reguera, Juez municipal de este distrito, y D. Ignacio González, Secretario, compareció Don Luciano García Piquera, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado, oficial de este Ayuntamiento, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe, y vuelve á recoger, expedida á su favor con el número doscientos noventa y cuatro, talonario, haciendo presentación para su inscripción en el Registro civil de este Juzgado de una niña, y al efecto como amigo del padre de la misma declaró: Que dicha niña nació viva en Caroyas, parroquia de Canero, el día veintidos del actual, á las nueve de la mañana. Que es hija legítima de Francisco Fernández y de Clotilde Fernández, naturales de Cueva, mayores de edad, propietarios y vecinos de Caroyas. Que es nieta por línea paterna de José y de Joaquina Rodríguez, vecinos que fueron de Cueva, difuntos; y por la materna de Francisco y de Joaquina Menéndez, vecino que fué él de Cueva, en donde habita; ella viuda, labradora. Y que á la expresada niña se le pone el nombre de Herminia Inés. Todo lo cual presenciaron como testigos José Lopez y Francisco Gancedo, mayores de edad, casados, vecinos de esta villa, alguaciles.

Leida esta acta á las personas que la suscriben, después de invitadas á que lo hiciesen, se puso en ella el sello del Juzgado y lo firma el Sr. Juez y comparecientes de que yo Secretario certifico.—Estanislao Reguera, Lucía-

no G. Piquera, Francisco Gancedo, José Lopez, Ignacio Gonzalez.

Está sellada.—Concuerda con su original, y para que conste á instancia de parte interesada expido la presente que sello y firmo en Luarca á quince de Febrero de mil novecientos siete.—José Suarez Otero.—P. S. M., Manuel (apellido ilegible).—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Valdés.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

**3.º—Certificación de buena conducta**

Don Esteban Fernández Suárez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdés, certifico: Que D.<sup>a</sup> Herminia Fernández y Fernández, mayor de edad, soltera, Maestra superior y vecina de Cueva, en este concejo, donde siempre residió, ha observado en todo tiempo una conducta verdaderamente irreprochable. Para satisfacción de la interesada y que ésta pueda hacerlo constar donde le convenga, expido la presente en Luarca á 6 de Febrero de 1907.—Esteban Fernández.—P. S. M., José Galán y Alvarez Cascos, Secretario. Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional. Luarca.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

**4.º—Cuadro de enseñanzas.**

Lengua castellana, Lectura y Escritura, Doctrina cristiana é Historia sagrada, Aritmética, Geometría y Dibujo, Geografía é Historia patria, Economía doméstica y Urbanidad, Labores, Trabajos manuales y ejercicios corporales.

Caroyas 8 de Noviembre de 1906.—Herminia Fernández.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 6 de Marzo de 1907.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 5.145.

**Administración de Aduanas de Gijón**

**AVISO**

D. Hermenegildo Araez Ferrando, Administrador de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Aduana á las once horas del décimoquinto día, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, Junta administrativa para ver y fallar el expediente de alcoholes número dos del corriente año, instruido contra D. Rufino Díaz, por ventas que se suponen simuladas de diferentes cantidades de alcohol, é ignorándose el paradero de dicho señor por haber abandonado el domicilio que consta en el citado expediente, se hace público para conocimiento del mencionado inculcado á fin de que pueda asistir á dicho acto y presentar las pruebas que estime convenientes á su defensa; advirtiéndole que le asiste el derecho de nombrar un Vocal comerciante que le represente en la referida Junta administrativa, y en el caso de designarlo lo participará

así á esta Administración, expresando su nombre y apellidos, con tres días de anticipación á la celebración de dicho acto, pues de no utilizar este derecho, el citado Vocal será nombrado por la Cámara de Comercio de esta localidad; y que de no presentarse en el día y hora señalados, el acto se verificará sin su asistencia y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón 8 de Marzo de 1907.—Hermenegildo Araez.

R. al núm. 5.188.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Parres**

**ANUNCIO**

D. Ramón Barredo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el presente año, ha ofrecido el resultado siguiente:

**Sección primera**

D. Manuel Llano Somoano, de Arriendas.

D. José María Gonzalez, de idem.  
D. José Prieto, de Parres,

**Sección segunda**

D. Manuel Vega Coro, de Valloril.  
D. Antonio Fernandez Fernandez, del Collado Andrin.

D. José Cueto Barreda, de Parres.

**Sección tercera**

D. José Suarez Pando, de Arobos.  
D. Enrique Cazo, de idem.  
D. Angel Fabián, de Soto.  
D. Antonio Sierra, de Carrio.

**Sección cuarta**

D. José Gutierrez, de Hueges.  
D. José Iglesias Viña, de Prunales.

D. Valentin Abarca, de Fíos.

**Sección quinta**

D. Antonio Valle Caso, de Tresmonte.

D. Juan Martinez, de la Vista.

D. Calixto Perez, de la Quintana.  
Arriendas 10 de Marzo de 1907.—Ramón Barredo.

R. al núm. 5.184.

**Alcaldía de Somiedo**

D. Cándido Marqués, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los vocales asociados para constituir, en unión de los concejales, la Junta municipal, resultaron elegidos:

**Sección primera.**

D. Manuel Riesco Caunedo, de Caunedo.

D. José García, de Pola

**Sección segunda.**

D. Joaquin Alvarez y Florez, de Aguino.

D. Joaquín Sierra, de Orderías.

**Sección tercera.**

D. Restituto Alvarez Argüelles, de Corés.

D. Antonio González Menéndez, de Robledo.

D. Basilio Menéndez, de Villar.

**Sección cuarta.**

D. Ceferino González Menéndez, de Santiago.

D. Celestino Caunedo, de Pigtioces.

D. Ceferino Rieno Galán, de Valcarcel.

**Sección quinta.**

D. Saturnino Lorenzo, de Arveyales.

D. Vicente Alvarez Alonso, de Saliencia.

D. José Antonio Lana, de Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 69 de la Ley Municipal.

Pola y Marzo 7 de 1907.—Cándido Marqués.

R. al núm. 5.185.

**Alcaldía de Avilés**

**Zona de ensanche**

Mes de Marzo de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...		
2	Policia de seguridad....	290	77
3	Policia urbana y rural..	92	40
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	30	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	141	18
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	10	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....	1.000	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.564</b>	<b>35</b>

En las Consistoriales de Avilés á 5 de Marzo de 1907.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

**Sesión del día 8 de Marzo**

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 5.183

**Alcaldía de Pola de Siero.**

D. Ramón Sánchez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que á los efectos que previene la vigente ley de Obras pú-

blicas en los apartados 2.º y 3.º, del artículo 95 de su Reglamento, queda expuesto al público por el término de quince días, en esta Secretaría el proyecto facultativo formado por el Arquitecto municipal para la construcción de un puente sobre el río de Noreña, en la parroquia de Argüelles, en este concejo.

Pola de Siero, Marzo 11 de 1907.—Ramón Sánchez.

R. al núm. 5.187

#### Alcaldía de Mieres

D. Andrés Aza Martínez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 13 de Abril próximo y hora de las quince, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta pública de las obras para la variación del cauce de desagüe de la casa de máquinas de este Ayuntamiento en la Guareña, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de seis mil novecientos ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, con sujeción al presupuesto, plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en papel de la clase undécima y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción de contratación para los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la general de Depósitos ó en sus sucursales, la fianza provisional de 349,17 pesetas en metálico, valores del Estado ó obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudiquen las obras habrá de constituir, después de aprobada, la fianza definitiva de 698,34 pesetas.

El plazo para la ejecución y terminación de las obras será de seis meses á partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva del remate.

El importe de las obras se pagará en tres plazos, correspondientes á los ejercicios de 1907, 1908, 1909, y se abonará al Contratista el interés del 5 por 100 anual de toda la cantidad que resulte ser acreedor, á partir del día en que el Ayuntamiento haya aprobado la recepción provisional.

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el reintegro en el expediente y demás gastos que origine el contrato serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y de los planos, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de variación del cauce de desagüe de las máquinas de la Guareña, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á los referidos docu-

mentos, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Firma del proponente).

Mieres 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Andrés Aza.

R. al núm. 5.186.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Avilés

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Quirós Loredo, de treinta y dos años, hijo de Bonifacio y Cándida, casado con Leonor Vega, natural de Noreña, partido de Siero, vecino de Castrillón, en este partido de Avilés, jornalero y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con motivo de la causa que se le siguió en el mismo por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, conduciéndole á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Avilés á once de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Castán y Trallero.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 5.194.

#### Juzgado de Oviedo

Don Cayetano Meana y Guridi, Escribano de actuaciones del Juzgado de Instrucción de Oviedo.

Certifico y doy fé: Que en la causa de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

En la ciudad de Oviedo, á veintidos de Diciembre de mil novecientos seis.

Vista en juicio oral y público la causa procedente del Juzgado de Instrucción de la misma, seguida por amenazas entre el Ministerio Fiscal, el procesado Vicente Wenceslao Lopez Mena, de treinta y tres años de edad, hijo de Santiago y de Mariana, soltero, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, y vecino de esta capital, impresor, con instrucción, sin antecedentes penales y en prisión preventiva; su Procurador D. Adolfo Alvarez Longoria; siendo ponente el Magistrado D. Roque Pizano.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á Vicente Wenceslao Lopez Mena á la pena de tres meses de arresto mayor con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, á la multa de ciento

veinticinco pesetas sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente y al pago de las costas; se le aplican los beneficios del Real decreto de indulto último y le relevamos de sufrir las referidas penas de arresto y supletoria.

Póngasele en libertad si no estuviese preso por otra causa, librando para ello mandamiento al Director de la cárcel; se apureaba el auto de insolvencia dictado por el Inferior.

Así por esta sentencia, lo acordamos y firmamos.—Servando F. Victorio.—Roque Pizano.—A. José García Salcedo.

Y á fin de que llegue á conocimiento del procesado cuyo actual paradero se ignora, expido el presente que firmo en Oviedo y Marzo cuatro de mil novecientos siete.—Cayetano Meana.

R. al núm. 5.143.

#### Juzgado de Infesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia del partido de Infesto.

Por este segundo edicto se llama á D. Dionisio González Vigil, hijo de D. Manuel González Granda y de doña María Vigil Escobio, difuntos, de cincuenta y un años de edad, natural de Sebares, en este término municipal, y vecino que fué del mismo pueblo y parroquia, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de aquél en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su fijación en el sitio público de costumbre del lugar del último domicilio del ausente, y en el de sus bienes, se presente en este Juzgado por sí ó á medio de apoderado en forma.

También se llama, para en el caso de que el D. Dionisio González Vigil no se presente, á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes; previniéndoles que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado con los correspondientes documentos pues así lo acordé en providencia de hoy dictada en el expediente promovido por el Procurador don José Antonio Ortiz, en nombre de D. Manuel Vigil Escobio, vecino del citado pueblo de Sebares, tío carnal del ausente, en solicitud de que se le nombre administrador de los bienes de éste.

Dado en la villa de Infesto, á ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Silvino Alvarez de la Escosura.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 5. 196.

#### Juzgado de Tineo

##### Cédula de citación.

En la causa que con el número cuarenta y cuatro del año mil novecientos cinco se siguió en este Juzgado y de la cual se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En la ciudad de Oviedo, á ocho de Febrero de mil novecientos siete, en la

causa procedente del Juzgado de Instrucción de Tineo, que ante esta Audiencia provincial, se sigue en única instancia y sin haberse celebrado juicio oral por el delito de hurto, entre partes, de la una el Ministerio fiscal actor, y de la otra el procesado Manuel Faes Sierra, de veintidos años de edad, hijo de Gabino y de Florentina, soltero, natural y vecino de Brañalonga, en Tineo, calderero, sin instrucción ni antecedentes penales, se halla en libertad provisional, representado por el Procurador D. Inocencio Sela, siendo ponente el Magistrado D. Ricardo Prada.

##### Parte dispositiva.

Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos al procesado Manuel Faes Sierra á la pena de dos meses y un día de arresto mayor con supresión de todo cargo y del derecho de sufragio por igual tiempo y al pago de las costas. Le aplicamos los beneficios del Real decreto de indulto de veintitres de Octubre último, relevándole de sufrir la pena de arresto que se le impone. Convertimos en definitiva la entrega del caballo hecha al perjudicado. Y aprobamos el acto declarativo de insolvencia del procesado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isaac de las Pozas.—Ricardo Prada.—Anselmo José García Salcedo.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Magistrado ponente celebrando audiencia pública el día nueve del actual.

En el mismo día se notificó á las partes dicha sentencia.

Y para que conste y notificar al procesado Manuel Faes Sierra, ausente en ignorado paradero, la sentencia inserta, expido la presente en Tineo á veintisiete de Febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, Patricio González.

R. al núm. 5.082.

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

#### SOMIEDO

Según participó á esta Alcaldía el Presidente de la Junta Administrativa de Villain, en las propiedades particulares fué encontrado un caballo de dueño desconocido, el que fué recogido y puesto á custodia, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, frontino, alzada seis y media cuartas escasas, cerrado, tiene lunares blancos sobre los costillares efecto de rozaduras del aparejo.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlo dentro de quince días, previo el pago de alimentos y daños, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Pola 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cándido Marqués. 3